

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GRA/PR

## VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2010-GRA/PR de fecha 15 de febrero del 2010, se designó al Abg. Carlos Alberto Herrera Cáceres, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica) de la UGEL AREQUIPA NORTE de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, ha concluido el proceso de transferencia y se inicia la gestión correspondiente al período 2015 al 2018;

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de enero del 2015, la designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica) de la UGEL AREQUIPA NORTE de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, del Abg. Carlos Alberto Herrera Cáceres, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2015, al ABG. JOSÉ ROGER LLERENA CAMPOS en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica) de la UGEL AREQUIPA NORTE de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3º.- REQUERIR al Abg. Carlos Alberto Herrera Cáceres, hacer la entrega de cargo conforme a Ley, al funcionario designado en el artículo segundo, el mismo que deberá efectivizarse a partir del día de recibida la presente y los días subsecuentes de resultar necesario.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abg. Yamila Osorio Delgado